



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de noviembre de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 3.609/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 10, 11, 13, 15 y siguientes, referentes al ingreso a los cargos de planta en calidad de titular; DFL N° 4/19.943 de 12 de Noviembre de 2004, del Ministerio del Interior, que crea la Planta de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **618/2020** de 16 de noviembre de 2020, del Administrador Municipal (S), con Visto Bueno del Sr. Alcalde, dirigida a Alcaldía; Memorando N° **043/2020** de 16 de noviembre de 2020, del Encargado de Personal, que solicita decretar las Bases para el Concurso Público 2020, las cuales se encuentran debidamente autorizadas por el Sr. Alcalde y Administrador Municipal.

**DECRETO:**

1.- Apruébese las siguientes Bases Administrativas que establecen las condiciones y pautas técnicas para efectuar el Llamado a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal, y llámese por tanto, a Concurso Público de Antecedentes y Oposición a los cargos referidos:

Nº	CARGO	ESCALAFON	GRADO	REQUISITOS
1	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Directivo	5º EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, además requiere alternativamente Título Profesional de Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial o alguna carrera afín al área, con experiencia municipal de a lo menos 5 años.
1	Director Genérico	Directivo	5º EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, además requiere alternativamente Título Profesional Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Administrador Público o carrera del área Ingenieril y social. Con experiencia municipal de a lo menos 5 años.
1	Director de Deportes y Cultura	Directivo	7º EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, además Título Profesional de a lo menos 8 semestres, con experiencia en Gestión de Proyectos Deportivos y Culturales en el Área Municipal de a lo menos 5 años.
1	Director de Seguridad Pública	Directivo	9º EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, además se requerirá Título Profesional o un Diploma Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.
3	Profesional	Profesional	8º EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575,

1	Profesional	Profesional	9° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Además Título de abogado, Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial.
1	Profesional	Profesional	9° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575, Además Título de abogado, Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial.
1	Jefatura	Jefatura	11° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.
2	Técnico	Técnico	12° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.
3	Administrativo	Administrativo	13° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.
1	Administrativo	Administrativo	16° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.
1	Auxiliar	Auxiliar	14° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575. Además se requerirá Licencia de Conducir Clase A.
2	Auxiliar	Auxiliar	15° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575. Además se requerirá Licencia de Conducir Clase A.
1	Auxiliar	Auxiliar	16° EMS	Los requisitos generales la Ley 18.883, (Art. 10), Ley 18.695 LOCM, y los Art. 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

2.- Publíquese un Aviso de llamado a Concurso, en **EL LONGINO**, el día **Vienes 20 de Noviembre de 2020**, y a partir de esa fecha, quedarán a disposición las presentes Bases, en la página web del Municipio, [www.maho.cl](http://www.maho.cl). Sin perjuicio de lo anterior, se remitirá oficio a las municipalidades de la Región, que informe del presente Concurso.

3.- La recepción de postulaciones y antecedentes curriculares serán desde el **Viernes 20 de Noviembre de 2020** y hasta del **Martes 01 de Diciembre de 2020**, ambas fechas inclusive al correo electrónico [concursoplanta@maho.cl](mailto:concursoplanta@maho.cl) señalando en el asunto el nombre del cargo y grado al que postula, adjuntando escaneados en formato PDF todos los documentos requeridos, hasta la fecha indicada. **Se aceptara solo un correo por cargo postulado.**

4.- El archivo en PDF, deberá contener los siguientes antecedentes, los que no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados hacia atrás, desde el **20 de Noviembre de 2020**:

- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia Legalizada ante Notario del Título Profesional (8 semestres) o Título Técnico (4 Semestres) (según cargos a postular).
- Fotocopia Licencia de Educación Media o su equivalente. (según cargos a postular)
- Certificado de situación militar al día, si procede.
- Certificado de Antecedentes Personales.
- Fotocopia Licencia de Conducir, si procede.
- Documentación que acredite experiencia laboral (certificados, contratos de trabajo o actos administrativos de nombramiento).

- Declaración Jurada Notarial para optar a Cargo Público que acredite no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones a cargos públicos.

5.- El procedimiento de selección que utilizará la Comisión de Selección, será el siguiente:

- a) Los postulantes que cumplan con todos los antecedentes exigidos en el Llamado a Concurso Público, serán citados a una entrevista personal del días **07 al 16 de Diciembre de 2020**. El día y horario de las entrevistas, serán comunicados oportunamente a los postulantes, por el Departamento de Personal, de acuerdo a citación vía correo electrónico.
- b) La evaluación de los postulantes se hará de acuerdo a la ponderación máxima **100%**, que considerará los siguientes factores:
  - o Entrevista Personal **60%**
  - o Antecedentes Personales **40%**
- c) La evaluación de los Antecedentes Personales considerará los siguientes factores:
  - o Otros Estudios **10%**
  - o Experiencia Laboral (de preferencia Municipal) **20%**
  - o Cursos de Capacitación **10%**
- d) El puntaje mínimo para ser considerado **Postulante Idóneo**, será de **70 puntos**.

6.- Finalizadas las etapas precedentes, y con el resultado de éstas, la Comisión elaborará, si es posible, una terna para el cargo, con los postulantes idóneos que hayan obtenido los tres puntajes más altos, y la remitirá al Sr. Alcalde como propuesta, para su resolución, quien podrá nombrar a cualquiera de los postulantes de la terna. En caso que no pudiera formarse terna, se remitirá el menor número de postulantes idóneos, para resolución del Sr. Alcalde.

7.- El concurso será resuelto el día **23 de Diciembre de 2020**, mediante Decreto Alcaldicio, que será notificado por carta certificada al postulante seleccionado. En caso que el seleccionado no acepte el cargo o renunciare a él sin haber asumido, el Sr. Alcalde podrá nombrar a otro de la terna propuesta, o llamar a nuevo concurso.

8.- Los antecedentes no serán devueltos a los postulantes, y cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta aplicándose el procedimiento de la Ley N° 18.883.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

M/D/aca  
Distribución:  
Alcaldía  
Adm. Municipal  
Dir. Control  
Dpto. Personal  
Oficina de Partes  
DAF